



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8972 DE

(10 JUN. 2014)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 31 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante Nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0343 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201614 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

Que mediante comunicación 2014EE9474 del 20 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 4740 del 04 de abril de 2014, nombró en período de prueba al elegible que ocupó el primer lugar en la lista conformada para proveer una vacantes para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, convocado con el número de OPEC 201614.

Que mediante Oficio N° 2014EE27936 entregado el 22 de abril de 2014, se comunicó a la señora DALBA NATALIA LINARES VALDERRAMA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 37.707.956 la Resolución de nombramiento N° 4740 del 04 de abril de 2014.

Que mediante oficio N° 2014ER66811 del 07 de mayo de 2014, la señora DALBA NATALIA LINARES VALDERRAMA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 37.707.956, radica respuesta a comunicado N° 2014EE27936 manifestando la decisión de NO ACEPTACIÓN al nombramiento en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

Que con ocasión de la decisión informada por la elegible, mediante Resolución N° 7008 del 15 de mayo de 2014, se revocó la Resolución N° 4740 del 04 de abril de 2014, mediante la cual se nombró en período de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, a la señora DALBA NATALIA LINARES, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 37.707.956, de la planta de personal del Minsiterio de Educación Nacional.

Que el artículo primero de la Resolución N° 0343 del 11 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere en segundo lugar de la lista de elegibles al señor JOSÉ LEONARDO JURADO NUMPAQUE identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.701.066 para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 del Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con la certificación de fecha 14 de mayo de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor JOSÉ LEONARDO JURADO NUMPAQUE identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.701.066, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

Que en la actualidad el mencionado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por el señor JOSÉ LEONARDO JURADO NUMPAQUE, tal como lo señala la Resolución 9210 del 08 de agosto de 2012.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba a JOSÉ LEONARDO JURADO NUMPAQUE identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.701.066, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El señor JOSÉ LEONARDO JURADO NUMPAQUE de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 JUN. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

POS: 1061

AMCC/ARMS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

1111